



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: RI - EX-2021-5557582-GDEBA-DSTYADCIC - Ampliación Permiso Esp. sin goce (6 meses) P.A. BOSSIO

VISTO el expediente EX-2021-5557582-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual Pablo Andrés BOSSIO, Técnico Asociado de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, solicita una ampliación de la licencia especial sin goce de haberes, por el término de seis (6) meses a partir del 1° de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESO-2021-85-GDEBA-CIC, se otorgó un permiso especial sin goce de haberes a Pablo Andrés BOSSIO, por el término de seis (6) meses, a partir del 1° de mayo de 2021;

Que en el orden n° 33, obra nota de BOSSIO en la cual solicita la extensión de la licencia especial sin goce de haberes, por el término de seis (6) meses a partir del 1° de noviembre de 2021;

Que en el orden n° 34, Graciela GIACCIO, Directora de Tareas del agente en cuestión, deja constancia de su conocimiento sobre la solicitud de extensión de la licencia;

Que el Directorio en su sesión del 27 de octubre de 2021, Acta N° 1538 (ACTA-2021-28906030-GDEBA-CIC), Punto 3.2.1, aprueba la solicitud de extensión de la licencia especial sin goce de haberes (orden n° 41);

Que la Dirección Provincial de Gestión, Seguimiento y Desarrollo de la Actividad Científica toma conocimiento de la presente gestión (orden n° 39);

Que la presente medida se encuadra en los términos del artículo 64 de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en virtud de la remisión prevista en el artículo 23 de la Ley 13.487;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley Orgánica –Decreto Ley N° 7385/68;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Conceder la ampliación del permiso especial sin goce de haberes a Pablo Andrés BOSSIO (DNI N° 32.998.923 - Clase 1987), Técnico Asociado de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, por el término de seis (6) meses, a partir del 1° de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Pasar al Departamento Delegación de la Dirección Provincial de Personal y Liquidaciones. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.